CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. 058-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
CLÁUSULA 18. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 19. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 20. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 22. **CESIÓN**
CLÁUSULA 23. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 24. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 25. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 26. **DOCUMENTOS**

CENACCUCUTA

El suscrito **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.111.755 de Socorro, Santander, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa del Comando de personal N° CIRC 2023315026155343 de fecha 20 de noviembre de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la "ENTIDAD", por una parte y por la otra, EDGAR CARPIO SOLANO con CC 13.256.513 de Cúcuta en adelante el "CONTRATISTA", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2026176000030125 DEL 21 DE ABRIL DEL 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación 059-SAMC-CENACCÚCUTA-2026
II. Que mediante Resolución No. 00003903 del 15 DE MAYO DEL 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO. El objeto del Contrato es SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 059-SAMC-CENACCÚCUTA-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios ofertados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme

lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en todo caso se relacionan los valores ofertados a continuación:

LISTA DE PRECIOS OFERTADOS (Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial)					
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)					
1	Adecuación de mampostería estructural (en ladrillo de obra perforado al canto o hueco)	M2	1	75.000	75.000
2	Adecuación de muros en mampostería (bloque No 5)	M2	1	100.000	100.000
3	Instalación de ceramica de enchape de muros en baños (Baldosa para duchas) dimensiones 25 x 35 de acuerdo a directiva 00232	M2	1	115.000	115.000
4	Instalación de ceramica de enchape para pisos (baldosa para pisos) dimensiones 51 x 51	M2	1	110.000	110.000
5	Demolición enchape de pisos y baños de acuerdo a directiva 00232	M2	1	30.000	30.000
6	Instalación de cerámica tipo gres pesado para piso de pasillos. (Incluye Materiales Necesarios para instalacion y mano de obra) dimensiones 30 x 30 de acuerdo a directiva 00232	M2	1	100.000	100.000
7	Instalación de cerámica para pisos en Oficinas (Incluye materiales necesarios para instalación y mano de obra) Dimensiones 30 x 30	M2	1	110.000	110.000
8	Instalación de tableta gres para escaleras, Pegante (Incluye materiales necesarios para instalación y mano de obra) Dimensiones 15 x 15 de acuerdo a directiva 00232	M2	1	100.000	100.000
9	MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	1	130.000	130.000
10	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M2	1	130.000	130.000
11	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Macizo (24.5 x 12 x 5.5 cm.) Arcilla (Incluye grafil 5 mm.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	1	160.000	160.000
12	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 12 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico M	M2	1	190.000	190.000
13	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	1	210.000	210.000
14	MURO EN DRYWALL UNA CARA (perfileria cal. 24, base 6) Incluye tres (3) manos de pintura. Fibra de vidrio tipo frescasa e=3 1/2", sin papel.	M2	1	200.000	200.000
15	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	1	180.000	180.000
16	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	30.000	30.000
17	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	29.000	29.000
18	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue y retiro de escombros).	ML	1	47.000	47.000

CENACCUCUTA

19	PERFORACIÓN CON BROCA DE DIAMANTE PARA PASE EN MURO PARA TUBERIA DE 6"	UN	1	65.000	65.000
20	DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios.)	ML	1	24.000	24.000
21	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UN	1	30.000	30.000
22	DESMONTE MURO UNA CARA DE SUPERBOARD (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	25.000	25.000
23	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%)	M2	1	58.000	58.000
24	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	1	90.000	90.000
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UN	1	200.000	200.000
26	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UN	1	85.000	85.000
27	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	UN	1	160.000	160.000
28	CAMBIO DE LLAVE A TODO COSTO PARA LAVAMANOS	UN	1	140.000	140.000
29	LAVADO Y PINTADO DE INSTALACIONES INTERNAS, EN PINTURAS BLANCAS TIPO 1 ECO	M2	1	55.000	55.000
30	MANTENIMIENTO Y RETIRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE APARATO TOMA CORRIENTE DOBLE A TODO COSTO, INCLUYE TOMACORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	1	75.000	75.000
31	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS LED DE 60 X 60 E 45 W LUZ BLANCA A TODO COSTO, INCLUYE SOPORTE E FIJACIÓN EN ALUMINIO	UN	1	240.000	240.000
32	MANTENIMIENTO DESAGÚE LAVAMANOS INCLUYE INSTALACIÓN SOPORTE CON CHASOS Y GRIFERIA A TODO COSTO	UN	1	75.000	75.000
33	LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR, TRES MANOS COLORES INSTITUCIONALES	M2	1	55.000	55.000
34	APLICACIÓN A TODO COSTO DE GRANIPLAS SEGÚN COLORES INSTITUCIONALES	M2	1	72.000	72.000
35	MANTENIMIENTO DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA DE LAMINA, PINTURA DE ESMALTE, ANCLAJE A MURO E IMPERMEABILIZANTE 1A	ML	1	90.000	90.000
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA CON SONDA	ML	1	85.000	85.000
37	CAMBIO DE PUSH A TODO COSTO PARA SANITARIO. INCLUYE DEMOLICIÓN E INSTALACIÓN DE CERÁMICA	UN	1	320.000	320.000
38	CAMBIO DE PUSH A TODO COSTO PARA ORINALES. INCLUYE DEMOLICIÓN E INSTALACIÓN DE CERÁMICA	UN	1	500.000	500.000
39	RETIRO, CAMBIO DE INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO EN CERÁMICA BLANCOS SENCILLOS A TODO COSTO. INCLUYE SANITARIO CON TANQUE, ACCESORIOS Y MONTAJE	UN	1	880.000	880.000
40	INSTALACIÓN DE DESAGÚE PARA ORINALES A TODO COSTO INCLUYE TODO TIPO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS DESDE EL ORINAL HASTA EL DESAGUE DE PARED Y PEGANTES	UN	1	790.000	790.000

CENAC CUCUTA

41	RETIRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO DE VIDRIO DE 4 A 6 MM POR METRO CUADRADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN	M2	1	340.000	340.000
42	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RAZO EN PVC DE PERFILES OMEGAS, ÁNGULOS Y ACCESORIOS PARA SU CORREO FUNCIONAMIENTO	M2	1	80.000	80.000
43	SERVICIO DE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE PARA TECHOS A TODO COSTO	M2	1	42.000	42.000
44	SERVICIO MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA CON VEHICULO TIPO VACTOR	M3	1	2.900.000	2.900.000
45	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (INCLUYE LIJADO, RESANES, IMPERMEHABILIZANTES Y GRANIPLAS, DOS MANOS DE PINTURA TIPO UNO PARA EXTERIORES EN COLORES INSTITUCIONALES, FILOS Y DILATACIONES	M2	1	40.000	40.000
46	RETIRO, INSTALACIÓNE A TODO COSTO DE VIDRIO DE 7 A 8 MM POR METRO CUADRADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN COMO SERVICIO	M2	1	330.000	330.000
47	MANTENIMIENTO DE CONJUNTO DE ORINALES A TODO COSTO	UN	1	330.000	330.000
48	MANTENIMIENTO DE CONJUNTO DE SANITARIO A TODO COSTO	UN	1	200.000	200.000
49	LAVADO, RASPADO Y APLICACIÓN DE PINTURA CUBIERTA EXTERIOR, COLOR VERDE MUSGO TIPO ESMALTE O VINILO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	1	67.000	67.000
50	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.07 m (Sin refuerzo)	M2	1	130.000	130.000
51	ORINAL CORRIDO EN CONCRETO ESMALTADO 2500 psi SEGÚN DETALLE. Incluye refuerzo.	UN	1	470.000	470.000
52	SELLANTE JUNTA DE CONSTRUCCION. Juntas en promedio 1/2".	M2	1	30.000	30.000
53	REPISAS EN CONCRETO 2.500 PSI 0.25x0.25 m e=0.10 m. (Incluye refuerzo)	UN	1	190.000	190.000
54	PERFORACION CON SACA-NUCLEOS PARA TUBERIA DE 3" , incluye resane y sellado con ADHESIVO PARA LA PEGA DE DIVERSOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	ML	1	760.000	760.000
55	ACOMETIDA AGUA PRESIÓN R DE 21 PVC 1 1/2". Incluye accesorios.	ML	1	155.000	155.000
56	ACOMETIDA AGUA PRESION RDE 21 PVC 2 ". Incluye accesorios.	ML	1	190.000	190.000
57	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación)	UN	1	220.000	220.000
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO : DE BAJO CONSUMO DE AGUA: 1,6 GPF/6,0 LPF, CON DESAGÜE DE WC A 30,5 CM, DE FÁCIL INSTALACIÓN, EN PORCELANA COLOR BLANCO O BEIGE. (INCLUYE ACOPLES, INODORO Y GRIFERÌAS DE INSTALACIÒN)	UN	1	650.000	650.000
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X1/0AWG + 1/0AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	UN	1	690.000	690.000
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	ML	1	35.000	35.000
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	ML	1	33.000	33.000
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	ML	1	40.000	40.000

63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2".	ML	1	72.000	72.000
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3".	ML	1	90.000	90.000
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA homologada por el CIDET	UN	1	1.260.000	1.260.000
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. homologada por el CIDET	UN	1	51.000	51.000
67	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UN	1	120.000	120.000
68	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R EN CANALETA EN ALAMBRE DE COBRE Nº 12 THHN AWG Prom 4m	UN	1	140.000	140.000
69	SERVICIO DE MANTENIMIENTO LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	108.000	108.000
70	CANALETA METALICA CON DIVISION 10X4 cm LAMINA COLD ROLLED CAL 22 INCLUYE MIN DOS TROQUELESXM	ML	1	78.000	78.000
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF: 2400, Doble fondo, Equipo para trabajar en alturas hasta 3.5 mts. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	190.000	190.000
72	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	57.000	57.000
73	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista).	UN	1	20.000	20.000
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 80A, 25 kA homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	1.050.000	1.050.000
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60	UN	1	130.000	130.000
76	DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts).	UN	1	140.000	140.000
77	INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON DIVISIÓN DE 150x50 mm características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIONES, DERIVACIONES EN T, ÁNGULOS EXTERNOS, ÁNGULOS INTERNOS, TAPAS FINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	57.000	57.000
78	INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER Multivoltaje, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	1	80.000	80.000
79	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 8. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales)	ML	1	75.000	75.000
80	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	820.000	820.000

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-1

81	INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO EN ACERO COLOR BRONCE CON TOMACORRIENTE DOBLE DE 15A 125V, NEMA 5-15R, 2P; En calidad Leviton similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	260.000	260.000
82	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, Temperatura de 125V, NEMA 5-15R, 2P; INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	84.000	84.000
83	REPARACION LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. (Incluye mortero de reparación)	M2	1	140.000	140.000
84	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5 m. (Incluye filos y dilataciones). Ancho < 0.50 m.	M2	1	85.000	85.000
85	MANTENIENTO CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 50 cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	1	60.000	60.000
86	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	1	65.000	65.000
87	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS . (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco)	UN	1	70.000	70.000
88	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	65.000	65.000
89	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UN	1	130.000	130.000
90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 - Skinco o equivalente. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de la mismas características a la existente).	M2	1	130.000	130.000
91	Mantenimiento de Escarificación de muros en Drywall (retirar la película de pasta y pintura afectada o levantada, las cuales deben ser removidas, adecuadas y preparadas para poder garantizar la perdurabilidad de la pintura que se aplique de forma pareja sobre la infraestructura) incluye suministro e instalación	M2	1	25.000	25.000
92	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CUBIERTA METALICA TEJA ZINC SIN TRASLAPO CALIBRE 26, COLOR VERDE RAL 6001 EN EL EXTERIOR Y BLANCO EN EL INTERIOR (Incluye instalaciòn estructura metalica, clip de fijaciòn, tornillos autoperforantes, caballetes)	M2	1	130.000	130.000
93	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura).	M2	1	50.000	50.000
94	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	1	110.000	110.000
95	CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. . Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	75.000	75.000
96	CERAMICA PISO Tipo Antique 30,5x30,5. Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	75.000	75.000
97	CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	100.000	100.000
98	CERAMICA PISO Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	75.000	75.000
99	GUARDAESCOBA DE VINILO (POLICLORURO DE VINILO P.V.C.) DE 6.8cm	ML	1	50.000	50.000
100	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Antique h = 10 cm. . Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	1	50.000	50.000

101	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Stone h = 10 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	1	50.000	50.000
102	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Pompei h = 10 cm. . Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	1	50.000	50.000
103	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UN	1	45.000	45.000
104	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UN	1	48.000	48.000
105	POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=20 x 12 cm. Enchapado CERAMICA BR 32,5X59. (Incluye bloque N.4, ceramica, win y boquilla)	ML	1	120.000	120.000
106	CERAMICA AC 32,5X59cm. (Incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación) SEGÚN DISEÑO.	M2	1	70.000	70.000
107	RECUBRIMIENTO EN TRIPLEX PINTADO	M2	1	145.000	145.000
108	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto).	UN	1	1.300.000	1.300.000
109	Servicio de Mantenimiento de PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	1	380.000	380.000
110	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MATE NATURAL. VIDRIO LAMINADO 4+4 CON PELICULA , SEGÚN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	M2	1	710.000	710.000
111	MANTENIMIENTO DE DIVISION DE OFICINA PRIVADA (VENTANERIA INTERIOR) EN ALUMINIO ANODIZADO CRUDO CON VIDRIO TEMPLADO 8MM fijado a perfileria soporte (perfiles tubulares de 2x4") mediante perfil zocalo superior o inferior, junta lateral a topoe con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en ventana fija en aluminio anodizado crudo con perfileria VP3890 o equivalente y vidrio templado 6MM, incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalacion de toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE	M2	1	280.000	280.000
112	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm, con sus respectivos soportes en aluminio	M2	1	740.000	740.000
113	PUERTA EN VIDRIO CON MONTANTE SUPERIOR H:2.80 TOTAL. Puerta en vidrio con marco en aluminio. Con cerradura,ancho 1.00 M	UN	1	2.150.000	2.150.000
114	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO, EN VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PUERTA PIVOTANTE Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE ANCLAJE	M2	1	710.000	710.000
115	CERRADURA Tubular METALICO -para alcoba en acero 201. 100.000 ciclos de apertura.. (Incluye suministro e instalación)	UN	1	180.000	180.000
116	TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación)	UN	1	41.000	41.000
117	CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	1	160.000	160.000
118	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación)	UN	1	100.000	100.000
119	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	42.000	42.000
120	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	1	72.000	72.000

121	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	1	27.000	27.000
122	PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2	1	60.000	60.000
123	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	50.000	50.000
124	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años),filos y dilataciones).	M2	1	53.000	53.000
125	GRANIPLAST MURO EXTERIOR (Incluye retiro de graniplast deteriorado, resane de pañete afectado, aplicaciòn de estuco, aplicaciòn de pintura institucional tipo 2 un mano y dos manos de pintura tipo 1 exterior	M2	1	45.000	45.000
126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 6A CMR o LSZH, Longitud 3 mtrs, Cuatro (4) pares, Diametro 7.6 mm máximo, Conector plug RJ45, Frecuencia 5 Mhz mínimo. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	280.000	280.000
127	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A CMR o LSZH, Longitud 1.5 mtrs, Cuatro (4) pares, Diametro 7.6 mm máximo, Conector plug RJ45, Frecuencia 5 Mhz mínimo.	UN	1	430.000	430.000
128	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO HORIZONTAL, 2 UR, 19", En calidad Leviton similar o de especificaciones técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	220.000	220.000
129	INSTALACIÓN DE KIT DE BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA 18/36 PUERTOS, Un (1) Kit de badeja de FO 18/36 Ptos mínimo, Un (1) Breakout kit de 6 a 12 fibras, Un (1) Pigtail MM LOMF (50/125 µm) de 6 fibras, Un (1) Panel acoplador LC sextuple multimodo de 12 hilos, Seis (6) Patch cord de fibra optica LC-LC 50 µm multimodo de 2 metros mínimo, Un (1) Conector de fibra óptica LC simplex, En calidad Leviton, AMP, Panduit similar o características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	1.900.000	1.900.000
130	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE U/UTP CAT6A CMR, 4 PARES, 23 AWG mínimo, Cumplimiento con las normas TIA-568-c.2 o IEC 11801 Class E similar o características técnicas superiores, Color según uso, Velocidad de propagacion 65% o superior, Impedancia de entrada 100ohm (±22%), Diámetro del cable menor a 7.24 mm mínimo, Resistencia max en DC 9.36 Ohm, Capacitancia mutua menor a 6 nF a 1Khz, Resistencia de desbalanceo menor a 5%, Normatividad IEC 60332-3-22 IEC 61034-2 IEC 60754-2 o similar, Inlcuye (Velcros, Cintas , Marquillas), Mano de personal certificado por la marca, Temperatura de trabajo -20°C hasta 60°C. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECEASARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	72.000	72.000
131	INSTALACIÓN DE PUNTO SENCILLO DE DATOS CATEGORIA 6A U-UTP, (1) FACEPLATE RJ45, (1) JACK TWIST (Metal Moldeado) RJ45 10Gb, Accesorios de amarre y demarcación. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	120.000	120.000
132	Servicio de Resane y Estuco (Estuco en presentación plástica, espatulas, mano de obra y equipo)	M2	1	36.000	36.000
133	Servicio de Resane y adecuación de filos, bordillos, guardaescobas y sardineles (Cemento, arena y protector de esquinas, mano de obra y equipo)	ML	1	46.000	46.000
134	Servicio de Resane y pintada de paredes, (pintura calidad tipo 1, colores institucionales , mano de obra y equipo) dos manos	M2	1	36.000	36.000
135	Servicio de Pintura acrílica para exteriores tipo 1 colores institucionales (mano de obra y equipo) dos manos	M2	1	56.000	56.000
136	Servicio de Pintura calidad Tipo 1 para muros en general, Colores institucionales mano de obra y equipo) Dos manos	M2	1	41.000	41.000

137	Servicio de Limpieza y pintura para estruturas metálicas en general, (Pintura anticorrosivo gris, lija, tinher, pintura de esmalte, mano de obra y equipo) dos manos	M2	1	48.000	48.000
138	Servicio de Demolición de material que se encuentra adherido al concreto o mortero (Enchape). (Incluye cargue, retiro de escombro, suministro de materiales, mano de obra y equipo) de acuerdo Resolución N° 0472 DE 2017	M2	1	27.000	27.000
139	Servicio de Demolición enchape de pisos. (Incluye cargue, retiro de escombro, suministro de materiales, mano de obra y equipo). De acuerdo Resolución N° 0472 De 2017	M2	1	29.000	29.000
140	Mantenimiento de secciones de enchape en ceramica de escaleras. (Incluye suministro de materiales, mano de obra y equipo)	M2	1	48.000	48.000
141	Mantenimiento para placa en mortero impermeabilizado e=4 cm, y limpieza de canales . (Cemento - arena - triturado) Mano de obra y equipo)	M2	1	80.000	80.000
142	Limpieza y pintura para cubierta (pintura calidad Tipo 1, lija # 180, thiner) mano de obra y equipo). De acuerdo a directiva 00232	M2	1	28.000	28.000
143	Reemplazo de tejas de cubierta en mal estado de fibrocemento, impermeabilización de techos. (Incluye suministro de materiales, mano de obra y equipo)	M2	1	100.000	100.000
144	Cambio de cielo raso en PVC (Incluye sumnistro de materiales, mano de obra y equipo).	M2	1	75.000	75.000
145	Mantenimiento de Unidades de aire acondicionado (Limpieza interior y exterior evaluación condiciones de trabajo como presion y amperaje del aire	UN	1	330.000	330.000
146	Servicio de Acometida electrica para aires acondicionados (Cable de media tensión (30 kv) NTC 2050 Y RETIE	ML	1	480.000	480.000
147	Servicio de Instalaciones electricas (Diagnostico, retiro, coloración, reemplazo de canaletas, cableado, ducteria, regatas y resane para su normal funcionamiento) tubo para cables electricos, cable # 8-10-12) NTC 2050 y RETIE	UN	1	2.450.000	2.450.000
148	Mantenimiento de toma corriente, cuchillas eléctricas, interruptores o plafones. (Incluye accesorios tomacorrientes-interructores y apagadores) NTC 2050 Y RETIE	UN	1	78.000	78.000
149	Desmonte e instalación de aparato sanitario (Incluye equipo completo de sanitario)	UN	1	230.000	230.000
150	Mantenimiento de Red sanitaria tuberia en PVC - NOVAFORT , PEGANTE, CODOS, UNIONES)(SONDEO - LIMPIEZA) APROBADA ANTES DE SER RECUBIERTA APLICAR NTC 1500	ML	1	78.000	78.000
151	Mantenimiento de red hidraulica (Detección de fugas y reemplazo de elemento) tubería PVC, uniones, codos grifería) Aplicar exigencia NTC 1500	ML	1	150.000	150.000
152	Desmonte e instalación de aparato sanitario orinal incluye fluxometro push y desagüe y accesorios)	UN	1	350.000	350.000
153	Servicio de instalacion de duchas en general (codos, uniones te, duchas teflón pegante	UN	1	120.000	120.000
154	Servicio de Instalacion de rejilla tipo sifón de D=4"	UN	1	47.000	47.000
155	Mantenimiento y pintura para puertas de madera (Lija para madera, pintura de aceite, thiner) color institucional	UN	1	330.000	330.000
156	Mantenimiento y pintura para puertas metalicas (Pintura anticorrosivo gris, pintura de aceite, lija y Thiner)	UN	1	300.000	300.000
157	Mantenimiento y pintura para ventanas metalicas (Pintura anticorrosivo, pintura de aceite, lija y thiner)	UN	1	260.000	260.000
158	SUMINISTRO Instalación de puerta metálica incluye MANO DE OBRA	UN	1	1.150.000	1.150.000

CENACCUCUTA

159	Suministro e Instalación de ventana madera incliuye mano de obra	UN	1	1.150.000	1.150.000
160	Instalaciones de ventana metálica Mano de obra	UN	1	110.000	110.000
161	Mantenimiento de paredes en bloque # 5. Cemento, arena fina, mano de obra y equipos), de acuerdo a directiva 00232	M2	1	80.000	80.000
162	Mantenimiento de paredes (en ladrillo de obra perforado al canto o hueco) arena fina, mano de obra y equipos), de acuerdo a directiva 00232	M2	1	75.000	75.000
163	Cambio de tejas para cubierta, teja de fibrocemento, amarres para las mismas, De acuerdo a Directiva 00232	M2	1	90.000	90.000
164	Cambio de las secciones dañadas de cielo raso en PVC. DE ACUERDO A DIRECTIVA 00232	M2	1	75.000	75.000
165	Cambio de las secciones dañadas de cielo raso en FIBROCEMENTO. (INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN DE ACUERDO A DIRECTIVA 00232	M2	1	75.000	75.000
166	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE COLUMNAS DE 10CM X 30CM DE VIGA DE CIMENTACIÓN - DE VIGA DE CORONA , QUE INCLUYE VARILLA DE 1/2" DE ACERO, VARILLA DE 1/4" DE ACERO, TABLA PARA FORMALETA DE MADERA DE 3 M X 0,30 M X 0,03 M, CAJA DE PUNTILLA EN HIERRO DE 3", ALAMBRE NEGRO, CEMENTO GRIS , ARENA TRITURADA, TRITURADO DE 3/8". (INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	ML	1	350.000	350.000
167	REFORZAMIENTO DE MUROS , QUE REQUIERE, BLOQUE LIVIANO EN ARCILLA DE 10 X 20 X 30 CM, CEMENTO GRIS, ARENA FINA PARA PEGA DE BLOQUE. (INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	ML	1	210.000	210.000
168	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios, CON MEDIDAS DE LARGO 5.8M GROSOR 7MM ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales)	ML	1	140.000	140.000
169	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	ML	1	110.000	110.000
170	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	45.000	45.000
171	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UN	1	162.000	162.000
172	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 14 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 1500Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1	122.000	122.000
173	MURO EN LADRILLO PARA DIVISION DE BAÑO Y DUCHA (Incluye anclajes de perforación, adhesivo epóxico y pañete impermeabilizado)	M2	1	115.000	115.000
174	ESPEJO 6 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	1	122.000	122.000
175	PORCELANATO NUEVO BOSS RECTIFICADO, COLORES BLANCO, CHOCOLATE Y GRIS GRAFITO FOTMATO 60X60 Y 30X60. (Incluye boquilla y pegante.)	M2	1	136.000	136.000

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA Sencilla GALAXIA Ref. 50430001 Tipo Grival o equivalente. (incluye regadera e instalación).	UN	1	140.000	140.000
177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco Ref. 02909100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UN	1	790.000	790.000
178	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL Linea MILANO Color Blanco Tipo Corona o equivalente. (Incluye conjunto griferia tipo VENTO 8" o equivalente, desagüe automatico, sifón botella, grapas 2 und, acople).	UN	1	700.000	700.000
179	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TIPO JARDIN PARA LAVADORA (INCLUYE INSTALACION)	UN	1	64.000	64.000
180	SERVICIO DE INSTALACION DE REJILLA TIPO SIFÓN DE D=4" (INCLUYE INSTALACION)	UN	1	54.000	54.000
181	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET Ancho: 0,80 m X 2 METROS con Fachada: MADECOR 19 mm. Interior: MADECOR RH 15 mm. Tipo Pizano o equivalente. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 3 RANURAS HORIZONTALES Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Zurrón con tres cajones, zapatero, 3 entrepaños para camisas, maletero, bolillo, tapa sobre el poyo del closet, herrajes, manijas, suministro de todos los accesorios necesarios para garantizar una correcta instalación).	UN	1	3.000.000	3.000.000
182	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE BAÑO EN ALUMINIO COLOR, DE 70 cm de ancho por 210 cm de alto, marco puerta de 2x1", pasador interno y Chapa o Cerradura. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	UN	1	830.000	830.000
183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METALICA DE 100 cm de ancho por 210 cm de alto, Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO . (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE COLOR CHAMPAGNE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	UN	1	1.720.000	1.720.000
184	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO PARA DUCHA TIPO UNA HOJA EN ALUMINIO Y HOJAS DE ACRILICO CON MARCO ACCESORIOS DE ANCLAJE, DE 70 cm de ancho por 210 cm de alto.	UN	1	730.000	730.000
	SUBTOTAL				49.297.000
	ADMINISTRACIÓN		16%		7.887.520
	IMPREVISTOS		3%		1.478.910
	UTILIDAD		4%		1.971.880
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD		19%		374.657
	TOTAL				61.009.967

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento sesenta y ocho (168) días, contados a partir de 01 de junio del 2016, es decir hasta el día 15 de noviembre del 2026 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($358.317.216,00) AIU E IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD, equivalentes 204,65 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.771.764,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	4.766.544,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30	60.464.604,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(BAPOM30)	4.749.372,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(DIM35)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(GMMAZ)	12.744.408,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BATOT9	4.763.856,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS	56.522.664,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS(BATOT11)	4.795.476,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV	57.319.380,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV (DIM36)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN	43.241.220,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(BAEEV10)	7.935.192,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(DIM37)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BITER30	27.098.304,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BRAID1	4.753.380,00

CENAC CUCUTA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUDRA3	12.984.864,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUVUL	4.783.620,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.500.000,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS 30	18.076.536,00
TOTAL				358.317.216,00

Se consumirá acorde con lo indicado en la tabla relacionada en el Clausula 3. Del presente Contrato “LISTA DE PRECIOS OFERTADOS (Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial)”, y en todo caso la ejecución será a monto agotable.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO. Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 5026 del 26 de enero de 2026 emitido por la jefe de presupuesto

CENACCUCUTA

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHadleon	Andrea Del pilar Leon Carvajal
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-012	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-27-9:21 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5026	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	358.317.216,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	358.317.216,00	**Saldo x Comprometer:**	358.317.216,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5026	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	335.740.680,00	0,00	335.740.680,00	335.740.680,00	0,00
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	22.576.536,00	0,00	22.576.536,00	22.576.536,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, EN LA VIGENCIA 2026

SV. DEISY ALEXANDRA CARRILLO TOVAR
JEFE DE PRESUPUESTO

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CUCUTA", podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS PARCIALES posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda. 3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN

– Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 8. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number).
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.
10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.
13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.
14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información: 15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: MANTENIMIENTO INSTALACIONES Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.
15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.
16. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento aplicable al Proceso de Contratación, así como a los documentos y formularios allegados por el oferente, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en

pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
17. El Contratista se compromete a implementar, a su entero costo y riesgo, durante la ejecución del contrato, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios ambientales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión, dentro del término perentorio de los diez (10) días hábiles

siguientes a la firma del acta de inicio, el documento formal del Programa Ambiental que consolide las siguientes actividades y compromisos: A) Establecimiento y seguimiento de indicadores: Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o demás instrumentos definidos por la normatividad vigente, siendo una actividad complementaria al cumplimiento normativo estándar. B) Programa de transporte sostenible: Implementar un programa de transporte sostenible donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas orientadas a la diversificación de modos de transporte para el personal y la logística del contrato (como uso de vehículos compartidos, movilidad activa, tecnologías limpias o conducción eficiente). C) Programa de reciclaje y gestión integral de residuos: Desarrollar un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE), detallando metas e indicadores enfocados principalmente en el reciclaje y la reutilización dentro de las actividades de mantenimiento de las instalaciones físicas. D) Gestión adecuada y certificación de residuos: Asegurar la gestión y disposición final adecuada de todos los residuos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento de obra, entregando periódicamente a la Entidad las actas, manifiestos o documentos ambientales que lo evidencien.

18. Las actividades derivadas de este ofrecimiento son adicionales a aquellas propias de la ejecución del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes, licencias y permisos ambientales ordinarios aplicables a este tipo de obras.
19. La verificación, control y aprobación del programa presentado dentro de los diez (10) días estipulados estará a cargo de la Supervisión y/o Interventoría del contrato. El incumplimiento en la entrega del programa o en la ejecución de las actividades aquí pactadas facultará a la Entidad para acudir a las multas y sanciones conminatorias previstas en el presente contrato.
20. El contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el vertimiento y/o riego de las aguas tratadas a través del sistema de tratamiento proyectado. El oferente favorecido deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la supervisión y/o interventoría.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
25. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

27. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
28. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
29. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
30. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
32. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
33. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
34. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
35. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC CÚCUTA.
36. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
37. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
38. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
39. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
40. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
41. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de cuarenta y ocho (48) horas desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos
42. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
43. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

44. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
45. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
46. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
47. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
48. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
49. PARA CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, que actúan como verdaderos empleadores:

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S, A.F.P, A.R.L, C.C.F), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.
- Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Si el contrato de obra o «suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea.
- Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.
- Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el Contratista o subcontratista, en su actividad laboral.
- Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:
- Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista.
- Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.
- Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta.
- Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.

- Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, ' accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

50. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de

que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a que el personal requerido como mínimo es el mínimo estimado para la ejecución de actividades. Si a consideración del contratante se requiere una modificación al mismo en cantidades y tipo de profesional, se solicita informar al contratante para evaluar la modificación.

2. En cualquiera de los casos, el contratista debe disponer del recurso humano necesario para cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.

3. Los servicios de mantenimiento se realizarán en las instalaciones militares que se encuentren en la jurisdicción de cada unidad táctica.

4. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

5. normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. 5. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.

6. El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

7. Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso.

8. El personal que realice mantenimiento en altura deberá estar certificado en trabajos en altura.

9. El contratista deberá garantizar que sus representantes y trabajadores conocen, comprenden y cumple con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que

establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros.

10. El contratista garantiza que las actividades que requieran mano de obra certificada, será ejecutadas por personal que con experiencia para desarrollar la actividad.

11. El contratista dentro de su oferta considera que todas las actividades correspondientes a los servicios a contratar incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos que se requieran.

12. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el prestador del servicio.

13. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de ejecución debe ser asumidos por el contratista El hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en el sitio del personal en el proyecto por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

14. El contratista garantizará por su cuenta y riesgo durante toda la ejecución del contra que cuenta con la logística necesaria de transporte (personal, materiales y herramienta) para el mantenimiento solicitado.

15. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una lista del personal que estará en obra, dicha lista discriminará el cargo y la cantidad de personal que realizará labores en obra.

16. Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.

17. En todas las actividades que generen desperdicios de construcción, demoliciones de material, se debe hacer la recogida y disposición final por parte del contratista. Los trasiegos y transportes deben ser incluidos en el valor de la oferta.

18. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato el formulario de catalogación OTAN.

19. El contratista deberá cumplir con lo exigido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor a 85% al momento de suscribir el acta de inicio.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA. El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a:

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD. El contratista de obliga a indemnizar al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA” con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA” de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones a terceros que tenga como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CUCUTA" por cualquier obligación de carácter laboral relacionado que se origine en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS**.**

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato sobre la mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a dos puntos cinco (2,5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a un (1) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema. Al menos una

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

persona que pertenezca a alguno de los tipos poblacionales. Para el criterio ambiental: por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección se causará multas equivalentes a 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 17 de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a un (1) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el supervisor, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:
1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

a. Conforme a la Ley 1563 de 2012 y al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA”, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

b. Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA”, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th></th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td></td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC – REGIONAL CUCUTA” identificada con NIT 900.063.431-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>•</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>•</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – REGIONAL CUCUTA identificada con NIT 900.063.431-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – REGIONAL CUCUTA identificada con NIT 900.063.431-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: Por el término de ejecución del contrato. Valor del amparo: Doscientos (200) SMMLV. ✓ Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. Plazo: Por el término de ejecución del contrato. Valor del amparo: Doscientos (200) SMMLV. ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Plazo: Por el término de ejecución del contrato. Valor del amparo: Doscientos (200) SMMLV. ✓ Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: Por el término de ejecución del contrato. Valor del amparo: Doscientos (200) SMMLV. ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: Por el término de ejecución del contrato. Valor del amparo: Doscientos (200) SMMLV. los anteriores en todo caso se entienden amparos bajo el límite global unificado de Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al término de ejecución del contrato:
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El

Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN. Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA”, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA”, Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL CUCUTA”, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por

las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CUCUTA", realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CUCUTA", que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL CUCUTA", en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar:

UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION	ZONA URBANA/ RURAL	DISTANCIA A UNIDAD DE CONTRATACION KM - CUCUTA
BAACA30	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA
BAEEV21	OCAÑA	Kilometro 3 via Ocaña - Cucuta, Canton Militar El Trapiche	URBANA	197 km
BAEEV21	OCAÑA	Kilometro 3 via Ocaña - Cucuta, Canton Militar El Trapiche	URBANA	197 km
BAS30	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA
BAS30 (BAPOM30)	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA
BAS30 (DIM35)	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA

UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION	ZONA URBANA/ RURAL	DISTANCIA A UNIDAD DE CONTRATACION KM - CUCUTA
BAS30 (GMMAZ)	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA
BATOT9	LA GABARRA	Base Militar San Isidro	RURAL -URBANA	171 Km
BIJOS	TIBU	Km 1,Vereda la 4 - Canton militar de tibu , TIBU	URBANA	171 km
BIJOS (BATOT11)	EL TARRA	BASE MILITAR LA ESPERANZA	RURAL -URBANA	187 km
BIROV	PAMPLONA	Avenida Santander Batallon De Infanteria Nª3	URBANA	69,8 km
BIROV (DIM36)	PAMPLONA	Avenida Santander Batallon De Infanteria Nª3	URBANA	69,8 km
BISAN	OCAÑA	Kilometro 3 via Ocaña - Cucuta, Canton Militar El Trapiche	URBANA	197 km
BISAN (BAEEV10)	OCAÑA	Kilometro 3 via Ocaña - Cucuta, Canton Militar El Trapiche	URBANA	197 km
BISAN (DIM37)	OCAÑA	Kilometro 3 via Ocaña - Cucuta, Canton Militar El Trapiche	URBANA	197 km
BITER30	SALAZAR	BITER 30 VEREDA LOS ALPEZ	RURAL	64,7 km
BRAID1	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA
FUDRA3	OCAÑA	Kilometro 3 via Ocaña - Cucuta, Canton Militar El Trapiche	URBANA	197 km
FUVUL	TIBU	Km 1,Vereda la 4 - Canton militar de tibu , TIBU	URBANA	171 km
BAACA30	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA
BAS30	CUCUTA	Avenida 1 Barrio San Rafael Vía El Pórtico - Cuarteles Trigésima Brigada	URBANA	EJECUCION BATALLON CUCUTA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de Selección.

Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista, sus como sus anexos.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta, para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá como fecha de suscripción del contrato aquella en la cual las partes realicen la aceptación electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II, conforme a los mecanismos de autenticidad y validez previstos para la contratación estatal electrónica.

Por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA.

EDGAR CARPIO SOLANO
C.C. 13.256.513 de Cúcuta

Elaboró:
CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta

Aprobó:
MY. ALEXIS CASTILLO OBANDO
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta

CENACCÚCUTA